



CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2023-107 ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
LOGISTICA AMFA S.A. DE C.V.
R.F.C. LAM211215TP1
DOMICILIO: CALZADA ACOPIA No. 908 RESIDENCIAL VILLA COAPA C.P.
14390, ALCAÑDIA TLALPAN CDMX
55 9237 7842
CORREO ELECTRÓNICO: amfalogistica@gmail.com

REQUISICIÓN: 669

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

EFFECTUAR ENTREGA EN: EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFALES NO. 7, COL. RINCONDA COAPA 2DA SECCIÓN C.P. 14325, ALCALDIA TLALPAN
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C.
GDF9712034AN,AV. FAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77,
COLONIA CENTRO (ÁREA 1), ALCALDÍA CUAUHTEMÓC, CÓDIGO POSTAL
06000.

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍA NATURALES POSTERIOR A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL.

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESE-
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍ-
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISIT-
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

FECHA DE ELABORACIÓN	DIA	MES	ANO	HORA No.	1	DE	1
	15	11	23				

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

SE FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE SEGUROS Y CAJAS DE COMPENSACION, EN LA PARTE REFERENTE A LAS ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIGE A "E" QUE PROVEEDOR DEL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2023

PENAS CONVENCIONALES

[illegible]

LICITACIÓN PÚBLICA N.º. () INTER. ()	
N.º. _____	
INVITACIÓN RESTRINGIDA N.º. () _____	
N.º. _____	
FECHA DE FALLO. _____	
ADJUDICACIÓN DIRECTA. _____	DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CHAMARRA 100% NYLON CAPITONADO CON RELLENO ULTRA SUAVE LOGOS ESPALDA Y FRENTE	79	PIEZAS	\$1,200.00 \$	94,800.00
				SUBTOTAL	\$94,800.00
				I.V.A.	\$15,168.00
				TOTAL	\$109,968.00

ELABORÓ

FIRMA

REVISÓ
NOMBRE: LIC. GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS. Y SERVS
GENERALES

FIRMA

POR "LA ALCALDÍA"
NOMBRE: C.P. GUILLERMO NAJERA GÓMEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

FIRMA

POR "EL PROVEEDOR"
NOMBRE MARIA ISABEL PORTILLO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL

REPRESENTANTE Ma. Isabel Portillo Torres EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO 73,835.

FIRMA

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, NÚM. 73,835

TELÉFONOS

FECHA DE FORMALIZACIÓN

FAX

DÍA: MES: AÑO:

CLÁUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía", a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes, sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".